

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

384 VALENCIA

Edicto

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente

Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Homologación Judicial de Acuerdo de Refinanciación n.º 001390/2015, habiéndose dictado en fecha cuatro de diciembre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez D. Jacinto Talens Seguí providencia de admisión a trámite de homologación del acuerdo de refinanciación y en fecha quince de diciembre del dos mil quince auto de homologación de acuerdo de refinanciación del deudor Someva SL con CIF n.º B46358842, domicilio en calle Ciudad de Barcelona, n.º 26, Polígono Industrial Fuente del Jarro, Paterna, fecha 21/10/15 habiendo manifestado el deudor que se solicita la extensión de los efectos acordados en la misma a las entidades disidentes que se han negado a suscribirlo, y en el que se ha acordado además que los acreedores de pasivos financieros que no hubieran suscrito el acuerdo de homologación o que hubiesen mostrado su disconformidad al mismo pero resultasen afectados por la homologación mantendrán sus derechos frente a los obligados solidariamente con el deudor y frente a sus fiadores o avalistas, quienes no podrán invocar ni la aprobación del acuerdo de refinanciación ni los efectos de la homologación en perjuicio de aquéllos (DA 4.ª 9 LC) y que los acreedores financieros que hayan suscrito el acuerdo de refinanciación, el mantenimiento de sus derechos frente a los demás obligados, fiadores o avalistas, dependerá de lo que se hubiera acordado en la respectiva relación jurídica (DA 4.ª 92 "IN FINE" LC), comunicando que el acuerdo está a disposición de los acreedores en este Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Valencia.

Valencia, 16 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150056849-1